



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-152-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante informe de fecha 02 de julio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita la designación de los nuevos miembros del referido Consejo, a cuyo efecto presenta la nómina de docentes que integrarían el mismo;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2020-0879-M de fecha 07 de julio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, remite al Director de dicha Sede, la propuesta para conformar el nuevo Consejo del citado Departamento, a fin de que se autorice y disponga el trámite pertinente, para su designación mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1534-M de fecha 09 de julio de 2020, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el Memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2020- 0879-M de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas y del Comercio, en el cual anexa la propuesta para conformar el nuevo Consejo del mencionado Departamento (miembros principales y miembros suplentes); a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme la norma legal establecida para el efecto. A tal propósito adjunta la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAO-2020-1480-M de fecha 10 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en relación al memorando ESPE-SL-DIR-2020-1534-M de fecha 09 de julio de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2069-M de fecha 15 de julio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-1534-M de fecha 9 de julio de 2020 y anexo y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, para la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, para lo que anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1083-M de fecha 15 de julio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2069-M, referente a la designación de los miembros para la conformación del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, remite al Infrascrito, la documentación de respaldo para que de conformidad con en el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de considerarlo pertinente, se considere el informe y listado de docentes principales y suplentes para tal designación, presentados por el Director del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, para el período 2020-2022, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Cárdenas Pérez Alisva de los Ángeles	(Primer Miembro)
Magíster, Albán Yáñez Carlos Geovanny	(Segundo Miembro)
Magíster, Fabara Zambrano Xavier Hermógenes	(Tercer Miembro)
Magíster, Acosta Fernández Aldrin Geovany	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Dra. Quispe Otacoma Ana Lucía	(Primer Miembro)
Magíster. Cabezas Mejía Edison Damián	(Segundo Miembro)
Magíster. Benavides Echeverría Iralda Eugenia	(Tercer Miembro)
Magíster. Lema Cerda Luis Alfonso	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-090-ESPE-a-1 de fecha 08 de mayo de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 20 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

